Ley Nº 16.391

SAINAP AMIR RÍOS

DESÍGNASE CON SU NOMBRE A LA ESCUELA JARDÍN DE INFANTES Nº 193, DE LA CIUDAD CAPITAL DEL DEPARTAMENTO DE CANELONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

<u>Artículo Único</u>.- Desígnase con el nombre "Sainap Amir Ríos" a la Escuela Jardín de Infantes N° 193 de la ciudad capital del departamento de Canelones, dependiente de la Administración Nacional de Educación Pública (Consejo de Educación Primaria).

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 6 de julio de 1993.

GONZALO AGUIRRE RAMÍREZ, Presidente. Juan Harán Urioste, Secretario.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Montevideo, 13 de julio de 1993.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

AGUIRRE RAMÍREZ. ANTÓNIO MERCADER.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.